Villavicencio, 21 de enero de 2025.

Señores
LOGISTICA Y TECNOLOGIA – LOG TEC
R.L. LISETH GAMEZ
Villavicencio

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ESESS-DMNC-002-2025

LA E.S.E DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A COTIZAR EL SIGUIENTE OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA INTERCONECTAR EL NIVEL CENTRAL (SEDE C, D y E), LOS 17 HOSPITALES LOCALES Y LOS PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCION SALUD".**

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, RADICADA EN LA OFICINA DE COMPRAS DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, LOCALIZADA EN LA CALLE 37 No 41-80 BARRIO BARZAL - VILLAVICENCIO META, **EL DÍA 22 DE ENERO DE 2025, HASTA LAS 2:00 PM**.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución de este contrato es en la ciudad de Villavicencio y los 17 hospitales locales y puestos de salud de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.04.01 (Servicios de telecomunicaciones) que corresponde a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($96.620.241).**

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS.

FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera:

Pagos mensuales vencidos, previo cumplimiento de la ejecución del contrato, correspondientes al valor del servicios efectivamente prestados y facturados: incluido el soporte y mantenimiento, para lo cual se requiere informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA si a ello hubiere lugar, así como la certificación del cumplimiento expedida por el supervisor del contrato acreditando la calidad del servicio.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de Un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS.

ITEM	MUNICIPIO	DESCRIPCION	UNIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
1	Villavicencio	SERVICIO CANAL DE INTERNET EN FIBRA ÓPTICA DEDICADO REUSO 1:1 100 MB	UND	MB	100

2	Villavicencio	SERVICIO CANAL DE INTERNET EN FIBRA ÓPTICA RESPALDO BACKUP REUSO 1:2 CON OTRO OPERADOR (NO DEDICADO)	UND	MB	50
3	Villavicencio	SERVICIO CANAL DE DATOS REUSO 1:1 SEDE C	UND	MB	20
4	Villavicencio	SERVICIO CANAL DE DATOS REUSO 1:1 SEDE D	UND	MB	20
5	Villavicencio	SERVICIO CANAL DE DATOS REUSO 1:1 SEDE E	UND	MB	10
6	San Juan de Arama	SERVICIO CANAL DE DATOS EN FIBRA OPTICA REUSO 1:1	UND	MB	20
7	Lejanías		UND	MB	20
8	Mesetas		UND	MB	20
9	San Juanito		UND	MB	20
10	Puerto Gaitán		UND	MB	40
11	Cabuyaro		UND	MB	20
12	Barranca de Upía		UND	MB	20
13	Cumaral		UND	MB	20
14	Restrepo		UND	MB	20
15	Puerto Concordia		UND	MB	30
16	Mapiripan		UND	MB	40
17	Puerto Lleras		UND	MB	20
18	Vista Hermosa		UND	MB	40
19	El Castillo		UND	MB	20
20	El Calvario.		UND	MB	20
21	Uribe	SERVICIO INTERNET NO DEDICADO RADIO ENLACEY/O SATELITAL REUSO Max 1:2	UND	MB	10
22	Macarena		UND	MB	10
23	San Juan de Lozada	SERVICIO INTERNET NO DEDICADO RADIO ENLACE Y/O SATELITAL REUSO Max 1:2	UND	MB	10
24	La Julia		UND	MB	10

Solución Wifi

De acuerdo con el servicio, se hace necesario que cada hospital local cuente con una solución de conectividad inalámbrica a través de mínimo dos (2) AP y para nivel central mínimo seis (6) AP de alta capacidad y gestionables.

Solución de Seguridad

Proveer a la E.S.E, de un servicio de SEGURIDAD, que incluya:

- Gestión, Administración y Monitoreo 7x24 con un reporte mensual.
- Soporte remoto Nivel 1, Nivel 2 con disponibilidad 7X24 para la solución de seguridad.
- Servicio de suministro e instalación de equipos con soporte para remplazo en caso de falla física de los Firewalls.
- Prevención de problemas detectando anomalías en todo el tiempo de ejecución.
- Alertar de los problemas en el mismo momento que ocurran para permitir una resolución más oportuna.
- Actualizaciones de aplicación de seguridad y/o Sistema Operativo.
- Correcciones y/o adiciones a las políticas de seguridad (10 solicitudes al mes).
- Informe Mensual de la Bitácora de eventos y/o solicitudes sobre el sistema de seguridad cuando la entidad y/o el supervisor lo requiera.

Adicionalmente el firewall deberá cumplir con estas características técnicas y de operabilidad:

- Configuración de interfaces de red MPLS de acuerdo con lo entregado por el proveedor.
- Configuración de interfaces WAN de acuerdo con lo entregado por los proveedores.
- Configuración de enrutamiento y políticas de firewall, para el acceso desde y hacia las diferentes redes.
- Configuración de NATs de acuerdo con lo requerido.
- Realizar las respectivas pruebas, ajustes, del servicio de seguridad y hacer informe de entrega.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE "Solución Salud" del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo No.003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.

7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente.
2. Realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio y términos.
3. Atender todos los servicios preventivos necesarios para mantener los equipos objeto del contrato en condiciones normales de funcionamiento, este servicio comprende las intervenciones técnicas necesarias para solucionar las inconsistencias que se presenten, por solicitud del supervisor incluyendo la mano de obra necesaria para el restablecimiento y normal funcionamiento.
4. Informar a la Gerencia de la E.S.E. Departamental "Solución Salud", y al supervisor del contrato sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificación del servicio, exponiendo las alternativas más económicas y ventajosas para la E.S.E. Departamental "Solución Salud".
5. Sera responsabilidad del contratista garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente de ley para garantizar que el uso de los equipos empleados para la prestación del servicio no atente u ocasione daño alguno para la salud humana.
6. Dar servicio de internet en Nivel Central en la ciudad de Villavicencio, los 17 Hospital local y los Puestos de Atención adscritos.
7. Dar soporte para solución a fallas vía telefónica, email, chat, aplicativos de acceso remoto, virtual y/o en el caso que lo requiera presencial, atendiendo las solicitudes de soporte 24X7 en Nivel Central, los 17 Hospital local y los Puestos de Atención, los costos de desplazamiento estarán a cargo del contratista.
8. Ofrecer el servicio de Mesa de ayuda y atención de PQR 24x7, el cual podrá ser encabezado por los diferentes usuarios del servicio en toda la E.S.E. Departamental "Solución Salud" en el Nivel Central y los 17 Hospital local.
9. El Contratista deberá garantizar el personal necesario para la adecuada ejecución del contrato durante su vigencia.
10. El Contratista deberá especificar durante el término de ejecución del contralo: nivel de criticidad, tiempo de respuesta y complejidad del asunto.
11. Los requerimientos de los usuarios de los Hospital local y el Nivel Central, luego de ser subsanados por el contratista o un dependiente de este, deberán ser informados oportunamente al supervisor. Un tiempo no mayor 2 Horas.
12. El contratista deberá dar soluciones compatibles con la infraestructura de red instalada dentro de cada una de las instalaciones de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" y sus 17 Hospital local.
13. Apoyar en la configuración de los equipos de comunicación de borde de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" para garantizar el servicio de conectividad de la Entidad.
14. El contratista deberá ofrecer mejoras en el servicio en el caso que por cambio de tecnologías, velocidades y equipos mejore la calidad del servicio.
15. El contratista deberá garantizar la instalación del servicio en cada hospital local incluyendo los equipos.
16. El contratista deberá proporcionar todos los equipos necesarios para la conexión a internet.

17. El contratista deberá asumir todos los costos de mantenimiento preventivo y correctivo de los todos equipos requeridos para prestación total del servicio.
18. El contratista deberá garantizar la instalación del servicio al rack de comunicaciones de cada uno de los 17 hospitales locales, los Puestos de Atención y el centro de datos en Nivel Central.
19. El servicio en Nivel Central deberá llegar al Centro de Datos de la Sede A y extenderse desde el Centro de Datos hasta la Sede B de Nivel Central por medio de un canal de datos con servicio de internet entre las dos sedes.
20. El contratista debe presentar el diagrama topológico del servicio.
21. Cuando el soporte telefónico y por Internet no sea suficiente para dar solución a los problemas presentados, el contratista debe proporcionar soporte presencial en las instalaciones de la E.S.E. Departamental “Solución Salud" en Nivel Central dentro de las dos (2) horas siguientes a la notificación de la falla.
22. Garantía de utilización de los protocolos de red: Garantizar que el servicio de comunicaciones ofrecidas no afectará el stack de protocolos TCP/IP utilizados por la E.S.E. Departamental “Solución Salud".
23. No se podrá exigir permanencia mínima que supere el tiempo de duración del contrato respecto a lo planteado en este documento.
24. El contratista deberá garantizar como canal de backup que garantiza la continuidad en la prestación del servicio en los sitios con tecnología inalámbrica o terrestre.(Solo aplica para la sede central)
25. Si el contratista llegase a considerar la suspensión temporal del servicio, deberá informar mediante comunicación escrita a la Gerencia de la E.S.E. Departamental “Solución Salud" y al supervisor con un tiempo no menor a treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha efectiva de suspensión.
26. El contratista deberá poner a disposición de la E.S.E. Departamental “Solución Salud" software para el monitoreo del servicio, el cual debe contemplar datos estadísticos de disponibilidad de servicio y simetría de ancho de banda.
27. Permitir conexión directa LAN a través de la interfaz Ethernet.
28. El contratista deberá consolidar una bolsa total para compensar la ausencia del servicio mediante la asignación correspondiente a un ancho de banda para la operación de conectividad que la ESE Departamental podrá disponer el mes subsiguiente.
29. El contratista deberá ofrecer administración y supervisión mediante sistemas de medición, control y supervisión.
30. Notificar a tiempo al supervisor la terminación en cuanto a plaza del contrato y el valor del contrato.
31. Reportes: El contratista deberá generar los siguientes reportes para evaluar la utilización y desempeño del canal de acceso a Internet:
 a. Informe estadístico mensual de utilización de ancho de banda con especificación de horas de mayor tráfico, tanto entrante como saliente.
 b. Así mismo, la entrega de dicho informe una vez se produzca algún requerimiento de la E.S.E. Departamental “Solución Salud".
 c. Mensualmente presentará un reporte sumario de fallas, previamente establecido con la E.S.E. Departamental “Solución Salud", que contendrá datos como fecha y hora de ocurrencia, fecha y hora de corrección, duración, causa, código y tipo de falla entre otros.
32. Disponer mínimo de una línea telefónica para atender los requerimientos de la entidad disponible 24/7.
33. Presentar informe sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que sea expedida la certificación de cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago, conforme la cláusula de forma de pago el cual debe contener aspectos como detalle de servicio por hospital local, indicando falla, fecha de ocurrencia,

solución, descuento por no prestación del servicio, canal de soporte, latencia, pérdida de paquetes, etc.

34. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
35. Prestar la garantía y el soporte en los términos y condiciones fijadas en el contrato, previa ejecución de este.
36. Sera responsable de la calidad del servicio prestado y las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
37. EL CONTRATISTA acuerda la confidencialidad, protección y salvaguarda de la información suministrada por el CONTRATANTE o que llegase a tener acceso y se compromete a que, en ningún momento, de ninguna manera, directa o indirectamente, divulgará o comunicará a ninguna persona natural o jurídica información relacionada con los negocios del CONTRATANTE de sus clientes, proveedores o socios del negocio.
38. Garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente.
39. Ejecutar idónea y oportunamente con el objeto contratado, en el alcance del objeto y la totalidad de obligaciones señaladas en los estudios previos y el contrato.
40. Alertar de manera inmediata a la Gerencia de la E.S.E. Departamental “Solución Salud" y al Supervisor cuando suceda alguna acción o acto que perturbe la correcta ejecución del CONTRATO, e iniciar y llevar a cabo el análisis tendiente a establecer la acción óptima a seguir, y que cause el menor impacto posible en el desarrollo del CONTRATO.
41. El contratista deberá contar con capacidad financiera para el pago de salarios y proveedores dando cumplimiento al objeto del contrato.
42. Gestión, Administración y Monitoreo 7x24 con un reporte mensual.
43. Soporte remoto Nivel 1, Nivel 2 con disponibilidad 7X24 para la solución de seguridad.
44. Servicio de suministro e instalación de equipos con soporte para remplazo en caso de falla física de los Firewalls.
45. Prevención de problemas detectando anomalías en todo el tiempo de ejecución.
46. Alertar de los problemas en el mismo momento que ocurran para permitir una resolución más oportuna.
47. Actualizaciones de aplicación de seguridad y/o Sistema Operativo.
48. Correcciones y/o adiciones a las políticas de seguridad (10 solicitudes al mes).
49. Informe Mensual de la Bitácora de eventos y/o solicitudes sobre el sistema de seguridad cuando la entidad y/o el supervisor lo requiera.
50. Configuración de interfaces de red MPLS de acuerdo con lo entregado por el proveedor.
51. Configuración de interfaces WAN de acuerdo con lo entregado por los proveedores.
52. Configuración de enrutamiento y políticas de firewall, para el acceso desde y hacia las diferentes redes.
53. Configuración de NATs de acuerdo con lo requerido.
54. Realizar las respectivas pruebas, ajustes, del servicio de seguridad y hacer informe de entrega.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. “SOLUCION SALUD” DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo No.003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al Capítulo VII, Artículo

19, literal b. del Acuerdo No.003 de 2014, modificado por el ARTÍCULO 1 del Acuerdo 001 de 2015, el cual estipula: Directo de mínima cuantía. - Cuando el valor del contrato fuere igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contratará a precios de mercado, previa solicitud escrita de dos (2) invitaciones como mínimo.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. - En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1**.- Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía. –

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado de medidas correctivas
10. Inscripción en el Registro Único Tributario
11. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
12. Suscripción compromiso anticorrupción
13. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere)

La experiencia que debe acreditar el oferente no podrá ser inferior a tres (3) contratos ejecutados de la misma naturaleza del contrato que se pretende celebrar.

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.
4. De responsabilidad civil extracontractual, en cuantía de 200 SMLMV, por el termino de ejecución.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.
En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso de que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

NOTA: La propuesta económica deberá ceñirse estrictamente al orden establecido en el acápite denominado CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, discriminando el valor del IVA si hay lugar al mismo, no puede dejarse de cotizar ningún ítem. Se debe totalizar la propuesta. Se debe entregar mediante la plataforma de Secop II.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente

Revisó: ROBINSON GERNEY GARZON / Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Andrea Aguirre Martinez / Abogada Especializada Oficina Asesora Juridica
Proyectó: Vanessa Rodriguez Niño /Contratista Abogada Oficina Asesora Jurídica.